



Resolución DINAPI n.º 258/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 17/2026 PARA EL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES, CON ID N.º 483.660; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 21 de mayo de 2026.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC/n.º 118/2026 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 17/2026, para el Servicio de Retiro de Residuos Reciclables, con ID n.º 483.660, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

Que, el Art. 85º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme con las ofertas presentadas”. ----- ...//...



Resolución DINAPI n.º 258/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 17/2026 PARA EL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES, CON ID N.º 483.660; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 17/2026, para el Servicio de Retiro de Residuos Reciclables, con ID n.º 483.660. -----

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fecha 20 de mayo de 2026, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2026, bajo el número de orden 483.660. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 245 del PGN 2026. -----

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 17/2026, para el Servicio de Retiro de Residuos Reciclables, con ID n.º 483.660, a la firma SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A., con RUC n.º 80103668-2; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

Que, por Resolución DINAPI n.º 239/2026, se designa como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual al Director General de Asesoría Jurídica, Abg. Francisco Alvarenga Delgado, con C.I. n.º 2.194.189, con todas las prerrogativas y responsabilidades inherentes al cargo, sin perjuicio de sus actuales funciones.-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 17/2026, para el Servicio de Retiro de Residuos Reciclables, con ID n.º 483.660, a la siguiente firma: -----

- **SOLUCIONES ECOLOGICAS S.A.,** con RUC n.º 80103668-2, por un monto total de guaraníes diecinueve millones noventa mil (G\$ 19.090.000). -----

Ítem	Código	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	76121501-9996	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Reciclables	Unidad de medida: Mes Presentación: Evento	Procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional: N/A	23	830.000	19.090.000
						Total	19.090.000

...//...





Resolución DINAPI n.º 258/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 17/2026 PARA EL SERVICIO DE RETIRO DE RESIDUOS RECICLABLES, CON ID N.º 483.660; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Artículo 2º DISMINUIR, de 24 a 23 la cantidad de meses del servicio del Ítem n.º 1, establecido en el artículo 1º de la esta resolución, por no contar con disponibilidad presupuestaria. -----

Artículo 3º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

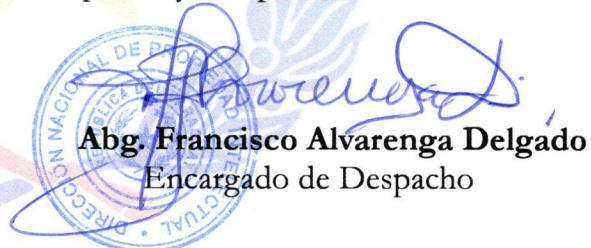
Artículo 4º DESIGNAR, como encargada de administrar el Contrato a la Abg. Claudia Carolina Denis Ferreira, Directora de la Dirección de Administración de Proyectos, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 5º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

Artículo 6º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 245 del Ejercicio Fiscal 2026. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2027 – 2028, se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente. -----

Artículo 7º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General


Abg. Francisco Alvarenga Delgado
Encargado de Despacho